

RESUMEN POSTER 43

IMPACTO DEL REACH EN LAS INDUSTRIAS CERÁMICAS Y AFINES

Instituto de Tecnología Cerámica (ITC). Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas (AICE). Universitat Jaume I. Castellón. España.

Email: mjesus@itc.uji.es

En el presente trabajo se analiza en profundidad el impacto que el Reglamento REACH tiene sobre los diferentes subsectores cerámicos (baldosas, tejas, ladrillo, refractarios, fritas, pigmentos, etc.) y afines (proveedores de materias primas, aditivos, etc.), atendiendo a diferentes indicadores que permiten reflejar la situación desde distintos puntos de vista.

El 1 de junio de 2007 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, conocido comúnmente como REACH por su acrónimo en inglés. Este reglamento atribuye una mayor responsabilidad a la industria para gestionar los riesgos para la salud y el medio ambiente que puedan generar las sustancias a través de una serie de obligaciones.

Las empresas que conforman el sector cerámico y en especial algunos de los subsectores que lo forman (fritas, esmaltes y pigmentos cerámicos), se ven afectadas en mayor o menor medida por este Reglamento debido a la presencia de una gran variedad de sustancias químicas en el desarrollo de sus actividades. El grado de afección es muy variable y viene determinado básicamente por las actividades que se realizan en las empresas en relación con todas las sustancias importadas, fabricadas o utilizadas para la producción.

La fabricación de sustancias o su importación desde países ajenos a la Unión Europea resultan críticas en este sentido, puesto que la principal obligación del REACH para las empresas que están en estas circunstancias consiste en presentar un complejo expediente de registro de cada sustancia fabricada o importada cuando se alcance la tonelada anual. Por otro lado, las empresas usuarias de sustancias y productoras de artículos cerámicos (actividad principal de la industria cerámica), si bien no están sujetas a la obligación de registro, también tienen ciertas obligaciones aunque la complejidad de éstas no es equiparable a la del registro. El análisis efectuado en este trabajo tiene como resultado un mapa de impacto en el que se analiza la situación del sector, atendiendo a las circunstancias y peculiaridades de los distintos segmentos que lo conforman.

Se ha llevado a cabo también un estudio de las sustancias habitualmente fabricadas, importadas y/o utilizadas por las empresas del sector, atendiendo a su actual clasificación de peligrosidad y peculiaridades contempladas por el propio Reglamento (exenciones y autorizaciones), prestando especial atención a aquellas cuyas propiedades son más preocupantes.

Palabras clave: industrias cerámicas y afines, sustancias químicas, reglamento REACH, mapa de impacto

Tipo de contribución: poster